



Convocatoria de gracia

- En la siguiente dirección [web](#) se encuentra disponible el acuerdo adoptado por la Comisión Académica relativo al establecimiento de una convocatoria de gracia para los estudiantes que cursan enseñanzas oficiales de Grado en la Universidad de Granada. Fue aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2026 y publicado en el BOUGR nº 311 de 2 marzo, tras la aprobación del Reglamento de permanencia de la UGR para el estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario [RPUGR](#).
- Como nota informativa para general conocimiento de posibles afectados en los estudios de Arquitectura se ha elaborado la siguiente información sobre los requisitos a cumplir para poder tener derecho a la misma.

REQUISITOS A REUNIR para [solicitar la convocatoria de gracia](#)

- Estudiantado que haya agotado el máximo de seis convocatorias en alguna asignatura.
- Puede solicitar sólo 1 asignatura y siempre que se no se haya recurrido con anterioridad a cualquier convocatoria adicional dentro del plan de estudios.
- Sin posibilidad de compensación curricular en la asignatura.
- Convocatoria sujeta a procedimiento de evaluación única final.
- Sin posibilidad de utilizarse para formalizar acuerdos de movilidad nacional o internacional.
- Una vez agotada esta convocatoria adicional de gracia no podrá volver a solicitarse.